

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo extender invitaciones, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, integrada por el Presidente y cinco Vicepresidentes de dicho órgano.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a solicitud de los representantes del Níger, Túnez y Uganda⁴⁰, extender una invitación al Sr. Peter Mueshihange de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2268a. sesión, celebrada el 22 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Federal de Alemania, el Canadá y Kenya a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió igualmente, a solicitud del representante de Túnez⁴¹, extender una invitación al Sr. Clovis Maksoud de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2269a. sesión, celebrada el 22 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar al representante de Rumania a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2270a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar al representante de Brasil a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

⁴⁰ Documento S/14452, incorporado en el acta de la 2267a. sesión.

⁴¹ Documento S/14453, incorporado en el acta de la 2268a. sesión.

En su 2271a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar a los representantes de Bangladesh y el Yemen Democrático a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2272a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar a los representantes de Burundi, la Jamahiriya Árabe Libia y el Pakistán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo, a solicitud de los representantes del Níger, Túnez y Uganda⁴², extender una invitación al Sr. Johnstone Makatini de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2274a. sesión, celebrada el 27 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar al representante de Guyana a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2275a. sesión, celebrada el 28 de abril de 1981, el Consejo decidió invitar al representante de Singapur a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo extender una invitación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

⁴² Documento S/14456, incorporado en el acta de la 2272a. sesión.

LA SITUACION EN CHIPRE⁴³

Decisiones

En su 2279a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1981, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/14490 y Add.1⁴⁴)".

⁴³ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980.

⁴⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1981.

En la misma sesión, el Consejo también decidió extender una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 486 (1981)

de 4 de junio de 1981

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 27 de mayo de 1981⁴⁵,

⁴⁵ *Ibid.*, documento S/14490.

Tomando nota de que las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de junio de 1981,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), y de otras resoluciones pertinentes,

Reiterando su apoyo al acuerdo de diez puntos para la reanudación de las conversaciones intercomunales que se elaboró en la reunión de alto nivel celebrada en Nicosia los días 18 y 19 de mayo de 1979 con los auspicios del Secretario General⁴⁶,

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecida en virtud de la resolución 186 (1964), por un nuevo período que expirará el 15 de diciembre de 1981;

2. *Toma nota con satisfacción* de que las partes han reanudado las conversaciones intercomunales en el marco del acuerdo de diez puntos, y las insta a que continúen las conversaciones en forma permanente y sostenida, con miras al logro de resultados y evitando toda demora;

3. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 30 de noviembre de 1981.

Aprobada en la 2279a. sesión por 14 votos contra ninguno⁴⁷.

Decisiones

En su 2313a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1981, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/14778 y Add.1⁴⁸)".

⁴⁶ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1979, documento S/13369, párr. 51.

⁴⁷ Un miembro (China) no participó en la votación.

⁴⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1981.

En la misma sesión, el Consejo también decidió extender una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 495 (1981)

de 14 de diciembre de 1981

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 1º de diciembre de 1981⁴⁹,

Tomando nota de que las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre después del 15 de diciembre de 1981,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

Reiterando su apoyo al acuerdo de diez puntos para la reanudación de las conversaciones intercomunales que se elaboró en la reunión de alto nivel celebrada en Nicosia los días 18 y 19 de mayo de 1979 con los auspicios del Secretario General⁴⁶,

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que expirará el 15 de junio de 1982;

2. *Toma nota con satisfacción* de que las partes han reanudado las conversaciones intercomunales en el marco del acuerdo de diez puntos y las insta a que continúen las conversaciones en forma permanente y sostenida, con miras al logro de resultados y evitando toda demora;

3. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 31 de mayo de 1982.

Aprobada por unanimidad en la 2313a. sesión.

⁴⁹ *Ibid.*, documento S/14778.

DENUNCIA DEL IRAQ

Decisiones

En su 2280a. sesión, celebrada el 12 de junio de 1981, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, el Brasil, Cuba, la India, el Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, el Líbano, el Pakistán, Rumania, el Sudán, Turquía y Yugoslavia

vía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia del Iraq: carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509⁵⁰)".

⁵⁰ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1981.